

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	ADIELA SERNA MARIN
EJECUTADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PESNSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL U.G.P.P.
RADICADO	05001 31 05 011 2015 00418 00

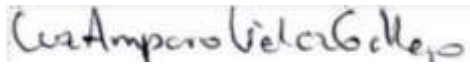
Dentro del presente proceso Ejecutivo Conexo de la referencia, de conformidad con los documentos aportados por la parte ejecutada de folios 63 a 71, del cuaderno que contiene los documentos del proceso ejecutivo, dentro de los cuales reposa de folios 64 orden de pago presupuestal, por valor de \$ 5.933.932, según infiere esta Agencia Judicial, consignada a orden de la ejecutante en la cuenta bancario de ahorros No. 01937243151 de Bancolombia, por tanto en los términos del artículo 48 del C.P.T. y de la S.S., que habla del Juez director del proceso y artículo 54 de la misma normatividad, se requiere al apoderado judicial de la parte ejecutante, para que en el término de tres (03) días, indique al Despacho si ya se dio cumplimiento según lo ordenado en audiencia del 15 de junio de 2017.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO'.

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 81, fijados en la Secretaria de este Juzgado hoy 17 de JUNIO de 2021 a las 8.00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

-Secretaria-

ESC 1.

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8edc4db12c9513f08e004e3db0ccdec5beca219648e67803a935acfdb187b7f5**

Documento generado en 16/06/2021 04:33:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>